

LANUS, 19 AGO 2010

Nº 0268 -

RESOLUCION

Visto que la Doctora Ana María FRIGGERI, Legajo Nº 15767/6, solicita se le amplié la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 4 de agosto de 2010 al 3 de agosto de 2011, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal".

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- 1º. Amplíase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 4 de agosto de 2010 al 3 de agosto de 2011, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a la Doctora Ana María FRIGGERI, Legajo Nº 15767/6, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Unidad Ejecutora 45, Actividad Central 01, Oficina 621, Agrupamiento 9.-
- 2º. La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º. El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Juan Carlos VISCELLINO.-
- 4º. Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO

